

REPUBLICA DEL PERÚ



Programa Nacional de Saneamiento Urbano
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEBA
FEDATARIA

Reg. N° 010 - 2020 3/11/2020

Resolución Directoral

N° 010 - 2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 30 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 170-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, de la Unidad de Proyectos; el Informe N° 0005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP/4.1.2-fsantos de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad de Proyectos; la Carta N° 001-2020-CSSJ-LI del Consorcio Saneamiento San Juan; el Informe N° 43-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2016, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante, la Entidad, suscribe con el Consorcio Saneamiento San Juan (integrado por la empresa Proyectos y Construcciones Oriental E.I.R.L. y José Luis Barba Barahona) el Contrato N° 047-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el P.V.P.D. Los Delfines, Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" con Código SNIP N° 193600, por la suma de S/ 5 667 793,13 (Cinco millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y tres con 13/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2016, la Entidad suscribe con el Consorcio R & C Ingenieros (integrado por la empresa A & R Consultores Generales Sociedad Anónima Cerrada y Eduardo Yamil Verástegui Valenzuela) en adelante, el Supervisor, el Contrato N° 048-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la prestación del servicio de «Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el P.V.P.D. Los Delfines, Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto» con Código SNIP N° 193600, por el monto de S/ 198 372, 77 (Ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y dos con 77/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, correspondiendo ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la obra y sesenta (60) días calendario para la entrega del informe final, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación;

Que, con fecha 12 de agosto de 2019, el Comité de Recepción suscribe el Acta de Recepción de Obra, dándose por recepcionada la obra por parte de la Entidad;

Que, con fecha 10 de octubre de 2019, el Contratista presenta a la Entidad la Carta N° 044-2019-CSSJ/O-SBG, en la cual remite la liquidación final de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el P.V.P.D. Los Delfines. Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto» con Código SNIP N° 193600;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2019, la Unidad de Proyectos remite al Contratista la Carta N° 1056-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 en la cual comunica el pronunciamiento de la

Silvia Sosaya Vargas
SILVIA SOSAYA VARGAS DE CÁMERA
FEDATARIA

Reg. N° 010-2020-311/2020



Entidad sobre la liquidación de obra del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el P.V.P.D. Los Delfines, Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto» con Código SNIP N° 193600, el que contiene observaciones, dándosele al Contratista un plazo de quince (15) días calendario para emitir opinión;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, el Contratista remite a la Entidad la Carta N° 055-2019-CSSJ/O-SBG en la cual se pronuncia respecto a las observaciones formuladas a la liquidación practicada por la Entidad;

Que, con fecha 7 de enero de 2020, la Unidad de Proyectos, remite al Contratista la Carta N° 020-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 en la cual comunica que «el Área de Ejecución de Proyectos, con el documento de la referencia b), con la conformidad de este Despacho, ha considerado necesario elaborar el cálculo detallado de la liquidación de obra, la misma que se adjunta, donde se detalla el monto de la liquidación de obra. El costo total de la obra, asciende a la suma de S/ 6 714 563, 11 (Seis millones setecientos catorce mil quinientos sesenta y tres con 11/100 Soles), incluyendo IGV., con un saldo a favor del Contratista que asciende a S/ 48 480, 82 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 82/100 Soles);

Que, en esa misma fecha, el Contratista remite a la Entidad la Carta N° 001-2020-CSSJ-LI, en la cual manifiesta su aceptación a la liquidación final de obra emitida por la Entidad, con un saldo a favor de S/ 48 480, 82 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 82/100 Soles);

Que, con fecha 15 de enero de 2020, en el Informe N° 00005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-fsantos, la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos emite opinión, concluyendo y recomendando, lo siguiente: «(...)La obra "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el P.V.P.D Los Delfines- Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto" con código SNIP 193600, se encuentra concluida, con Acta de Recepción de Obra de fecha 12/08/2018 y a la fecha está en proceso de transferencia física de obra a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en su calidad de encargado de la operación y mantenimiento. La liquidación de la obra se encuentra consentida;

Que, con fecha 16 de enero de 2020, la Unidad de Proyectos da conformidad al Informe N° 00005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-fsantos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, y solicita a la Unidad de Asesoría Legal se realice el acto administrativo correspondiente, debido a que, según refiere, la liquidación de obra se encuentra consentida; asimismo, solicita se notifique al Consorcio Saneamiento San Juan del acto administrativo que se emita para dichos efectos;

Que, el artículo 179 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, con relación a la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente: «(...) La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas»;

Que, asimismo, el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, en atención a ello, y conforme a lo señalado por la Unidad de Proyectos en el Memorándum N° 170-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1 que contiene el Informe Técnico

REPUBLICA DEL PERÚ



Programa Nacional de Saneamiento Urbano
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA SÓSYA VARGAS DE CÁMERA
FEDATARIA

Reg. N° 010 20 31 11 2020

Resolución Directoral

N° 0005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-fsantos, la liquidación de la ejecución de obra correspondiente al Contrato N° 047-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU ha quedado consentida, correspondiendo disponer que la Unidad de Administración inserte en el Expediente de Contratación la liquidación consentida y se notifique el acto administrativo al Contratista;

Que, se cuenta con la opinión de la Unidad de Asesoría Legal emitida mediante Informe del Visto, por lo que resulta viable emitir el acto administrativo a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Entidad en los términos establecidos en la presente Resolución;

Con las visaciones del Responsable de la Unidad de Proyectos, del Coordinador del Área de Ejecución de Proyectos, de la Coordinadora del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial como responsable de la gestión administrativa de los contratos y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal; de conformidad con sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y, el literal k) del artículo 16 del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que la Unidad de Administración inserte en el Expediente de Contratación la liquidación consentida que corresponde al Contrato N° 047-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU, derivado de la Licitación Pública N° 0002-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU para la «Ejecución de la Obra del Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en el P.V.P.D. Los Delfines, Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto» con Código SNIP. N° 193600, la misma que se encuentra contenida en el Memorando N° 170-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, y en el Informe N° 0005-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2-fsantos de la Unidad de Proyectos.

Artículo 2°.-DISPONER que la Unidad de Administración, una vez cumplido los presupuestos normativos de los artículos 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precitado, proceda con el cierre del expediente de contratación respectivo.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Proyectos, y a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para que actúen en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

